



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OLGA LUCÍA MARTÍNEZ RUZ
DEMANDADOS	PROTECCION COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00072 00
A. INTERLOCUTORIO	035
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA- RECONOCE PERSONERIA

Realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada, el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de **PROTECCION** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** en el presente proceso ordinario laboral.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la **Dra. Ángela Patricia Pardo Guerra**, identificada con la T.P 272.004 del C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandada, Protección.

RECONOCER personería para actuar a la **Dra. Victoria Angélica Folleco Erazo**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.085'256.525 y T.P. 194.878 del C. S. de la Judicatura, apoderada judicial de la sociedad RST ASOCIADOS S.A.S., sociedad a la cual Colpensiones le otorgó poder general por escritura pública 3377 de 2019, de la notaria novena del circulo de Bogotá, y certificado de existencia y representación legal que se aporta al expediente. Igualmente se reconoce personería en calidad de apoderada sustituto de Colpensiones al **Dr. Sebastián Orrego Betancurt**, identificado T.P. N° 278.334 del C. S. de la J., según sustitución aportada.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>018</u> fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy 11 de Febrero de 2022 a las 8:00 a.m. MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria
--